

Expte. P-30-18 PARLAMENTO ESTUDIANTIL – BLOQUE VERDE— Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, la incorporación de talleres curriculares en las escuelas del Partido de Pergamino de lenguaje de señas.-

VISTO:

Que en las escuelas tanto primarias como secundarias existen materias que dictan la enseñanza de idiomas como inglés, francés, etc. Y no lenguajes alternativos inclusivos para personas con capacidades diferentes de comunicación no convencional.-

Que los alumnos necesitan estar preparados para adaptarse a cualquier situación que requiera comunicación con otro ser vivo sea la fuese sus capacidades para comunicarse.-

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el lenguaje de señas es un tema de interés social de gran importancia por el hecho de que facilitaría a las personas que no pueden comunicarse verbalmente el poder comunicarse de una manera más rápida y adecuada con sus pares en el establecimiento educativo.-

Que los alumnos tienen un concepto de integración en todo.-

Que con el implemento del lenguaje de señas como materia en escuelas primarias y secundarias facilitaría la comunicación de las personas con dificultad para la comunicación verbal convencional.-

Que el artículo 13 de la ley 22.431 sistemas de protección integral a personas discapacitadas rige que El ministerio de Cultura y Educación tendrá a su cargo:

- a) Orientar las derivaciones y controlar los tratamientos de los educandos discapacitados, en todos los grados educacionales, especiales, oficiales o privados, en cuanto dichas acciones se vinculen con la escolarización de los discapacitados, tendiendo a su integración al sistema educativo.-
- b) Dictar las normas de ingreso y egreso a establecimientos educacionales para personas con capacidades diferentes, las cuales se extenderán desde la detección del déficit hasta los casos de discapacidad profunda aun cuando esta no encuadre en el régimen de las escuelas de educación especial.-
- c) Crear centros de evaluación y orientación vocacional para los alumnos con capacidades diferentes.-
- d) Coordinar con competitivas o talleres protegidos.-
- e) Formar personal docente y profesionales especializados para todos los grados educacionales de las personas con capacidades diferentes, promoviendo los recursos humanos necesarios para la ejecución de los programas de asistencia, docencia e investigación en materia de rehabilitación.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día martes 14 de mayo de 2019, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACION:

ARTÍCULO Nº 2: Los vistos y considerando forman parte de los mismos.

ARTICULO N° 3: De forma.-

PERGAMINO, 15 de mayo de 2019.-

COMUNICACION 3313/19.-

DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO

EDDO A. PASCOT

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

PERGAMINO